

Abogado

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° **1858**

MELIPILLA, **25 JUL. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Artículo 10, N°7, letra f), de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memo N° 659, de fecha 13 de julio de 2012, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorandum N°321, de fecha 20 de junio de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

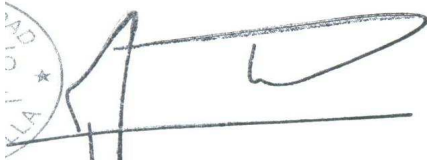
1.- AUTORIZASE, Trato Directo con la Empresa de Autobuses Melipilla – Santiago, RUT N°70.244.600-7, representada legalmente por doña Patricia Araya Leiva, RUT N°11.396.858-3, domiciliados en Parcela N° 3, Huilco Bajo, Melipilla, por la adquisición de 16.735 pasajes Escolares Melipilla – Santiago, por un valor unitario de \$800.- (ochocientos pesos) exento de IVA, correspondiente al mes de agosto de 2012.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente.

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese,


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE TRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

**AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO ASOCIACION
GREMIAL PROVINCIAL DE EMPRESARIOS**

En Melipilla a veinticinco de Julio de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra doña **PATRICIA JEANETTE ARAYA LEIVA**, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número once millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho guión tres; en representación de **AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE EMPRESARIOS**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos guión siete, ambos con domicilio en Huilco Bajo, Parcela número tres, Comuna de Melipilla, en adelante, "la contratada" o "la empresa"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento número mil ochocientos cincuenta y ocho de fecha veinticinco de Julio de dos mil doce, se autorizó la contratación por la vía del trato directo con **AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE EMPRESARIOS.**

SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra f), esto es la necesidad de este servicio para el Municipio, recurriendo a este proveedor en razón de la confianza y seguridad dada la experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, contrata los servicios de **AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE EMPRESARIOS** por la adquisición de dieciséis mil setecientos treinta y cinco pasajes escolares Melipilla-Santiago.

TERCERO: El plazo de este contrato se extenderá por el mes de Agosto de dos mil doce.

CUARTO: El precio del presente contrato o el valor de cada pasaje escolar Melipilla-Santiago, será de ochocientos pesos cada uno, exento de IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al Item 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

QUINTO: El Municipio pagará el trato directo, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

SEXTO: Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días

hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de doña PATRICIA JEANETTE ARAYA LEIVA para representar a AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE EMPRESARIOS de la reducción a escritura pública de Acta de Asamblea de Socios de fecha veintiséis de Mayo de dos mil once, otorgada ante el Notario Público y Conservador de Comercio Interino de la provincia de Melipilla, don Alfredo Domke Zepeda; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman.




PATRICIA JEANETTE

ARAYA LEIVA

C.I. 11.396.858-3

p.p. AUTOBUSES MELIPILLA

SANTIAGO ASOCIACION GREMIAL

PROVINCIAL DE EMPRESARIOS

RUT: 70.244.600-7



MARIO RODOLFO
GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO DE TRATO DIRECTO
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N°

1987

MELIPILLA, 07 AGO. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

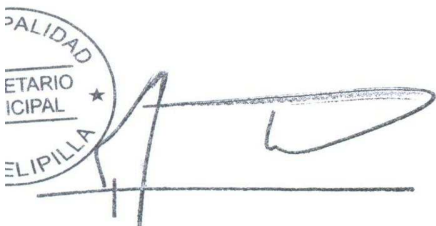
- a) El Contrato de Trato Directo, suscrito con fecha 25 de julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Autobuses Melipilla Santiago Asociación Gremial Provincial de Empresarios;
- b) El Memorándum Interno N° 274/2012, de fecha 02 de agosto de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

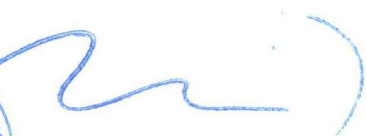
1.- APRUEBASE, el Contrato de Trato Directo, suscrito con fecha 25 de julio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Patricia Jeanette Araya Leiva, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad N°11.396.858-3, en representación de **Autobuses Melipilla Santiago Asociación Gremial Provincial de Empresarios**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 70.244.600-7, ambos con domicilio en Huilco Bajo, Parcela N°3, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


PALIDAD
ETARIO
ICIPAL
★
ELIPILLA

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEAUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal